



ARCHIVO HISTÓRICO

"Toca a la causa criminal seguida contra Juan Cruz Lucero por muerte que le dio a su esposa"



AGPJS_AH_VII_P_645_47_1840_1174_1180

Año N.º 47 7. O. N.º 2. 1843.

N.º 18
FOLIO a la causa Criminal
Seguida contra Juan Cruz Lucero por
muerte que dio a su mujer.

C. P. Sala del J. J.
Trib. de Justicia.

M. U.

hizo el uso de la sen-
tencia q. contra el ve-
call, como se muestra
dia V. q. la alti-
seguidas p. e. Mableuzon q. en
muerte no era Cuente q. su creacion
quian ala ocupacion del infamante de Cuente al
Cuente. En un saco de Cuente acompañandole
Cuente animales. En alegoria de ponerse
En su Cuente los Cuente demorados, que
es la operacion de Cuente operaciones
negativas ala humanidad. Es de no

Destinado solamente para los Juzga



mas dilig. y van pua
ficada en d.

Reitero a V. mi
aprecio y consideracion

Dios y livestocka
Poco a poco. l. 27. de
1841

José N. Casals



DEPARTAMENTO JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA

ARCHIVO HISTÓRICO

Sec. Secret. del Sur.
Jub. de Justicia

OFICIO.

entos cuarenta
renta y uno.

1176

Destinado solamente para los Juzga

El presente es un traslado de un expediente que se sigue en el Juzgado de la Comandancia de Palomas. Para el presente, los antiguos reglamentos establecieron penas en materia de la caza no era bastante y a su consecuencia por lo que se requirieron las disposiciones de Comandancia de Palomas. En un saco de cuero acompañándole otros animales en alegoría de porción. En su Comandancia los señores demandados por la presente tienen otras operaciones que se refieren a la fundación de un...

SELLO CUARTO

Para los años de mil
y mil ochocientos



DE OFICIO.

ochocientos cuarenta
cuarenta y uno.

176

Vnes Febrero 6. de 1841.

Al ministerio fiscal.

H. Ministros
de la 2^a Sala.

es.

Morano
S. B.

V. Ma. Sr. Srta.

El Sr. Juan Cruz Pizarro ha sido juzgado por el suplico que presento
en la persona de su esposa Dolores Belmonte. Para en
juicio la grande y grande de Que Cuman, los antiguos
legisladores. En publicacion apenas con serenas q. la
aplicacion no era bastante y su maxima q. se
quien ala Accapacion. En infamante de America al
Cultura. En un caso de Que Acompañado
Quatro animales. En alegoria de ponerse
en su Coma. Los Eurus de mundo q. que
no la practica. En sus operaciones
Negocios a la Humanidad. El de nos

Destinado solamente para las causas criminales que se siguen en virtud de las leyes de la Republica y los Juzgados y Tribunales de la Republica.



Aunque que la muerte perpetuada a
por suero no fue segura ni pre-
meditada: fue violencia y la motivó el
furo delo de un cuerpo con un domoite,
cuyo fue una la mención de suero: q. tal
de cargo a su cargo. Consideracion
muy fuma para crima al agreso de la
pena Ordinaria y Condennato a la carceraria
de diez años de prision y siete de exilio por su
fencia de 29 de Mayo de 1797. pronunciada por el
Juri de 1.ª de Mayo de 1797. Ocasiones que se determinaron
de suero, a esta resolucion de suero
de suero y su suero. Que 28 de
Set. de 1797

Moruno

1.º de Mayo 10. de 1797.

Autor con citacion sualandon para la
vista de ellos para el 13. del corriente

[Signature]

Moruno

Mr. Ministro de la
C. 2.ª de la Sup.
Trib. de Justicia

La Real Cedula del Sr. Ministro Fiscal
del Rey. para q. se mande dispo: q.
lo oye y rubrico.

Moruno
[Signature]

Vies. Marzo 13. de 1797.

Vista la causa seguida contra Juan
Cruz Quezo por muerte perpetuada
en su finada Espora Dolores Palomo.
visto que el homicidio no fue ejecuta-
do con seguridad ni premeditacion
ni con ninguna clase de arma
si no q. de un golpe de mano propio
de la existencia a la indicada Palomo,
contra la mención de suero, espasa
solo por correjiala: visto el furo
delo q. la motivó; el parecer del
Areson, pedimento Fiscal y todo

SELLO CUARTO

Para los años de mil
y mil ochocientos



DE OFICIO.

ochocientos cuarenta
cuarenta y uno.

No mas q. vez con vino la Justicia del de
partamento modera la Sentencia de diez
años de presidio a q. con praxia de
deseo fue condenado Juan Cruz
Luzero el 23. de En. del presente
año por el Jue. de P. mi. de florea
ritas: en consecuencia solo se Conde-
na a dho. res Juan Cruz Luzero, a
Cuatro años de presidio en el P.
ento de Tampico. Comuniquese al
Sup. on libros. del Departamento
para su ejecucion.

W. Ministro sup.
de la 2. Sala.

M. L. Moreno

M. L. Moreno

En la fha. enterado el Sr. Ministro su-
cal del sup. fallo q. se proceda de of. q.
lo oye y rubrica.

M. L. Moreno

Destinado solamente para las causas criminales que se signen de oficio en todos
los Juzgados y Tribunales de la Republica.

Mto. 26. de 1841.

Por admitido el recurso que el Mto
de esta causa Juan Cruz Luzero
interpone en respuesta de P.D. del
presente, remitanse los autos a la
2. Sala del Superior Trib. de
Justicia del Departamento para
su resolucion, unatandose el para su mejora

ocho dias.

W. Ministro sup.
de la 2. Sala

M. L. Moreno

M. L. Moreno

En la fha. habiendose solicitado ad Rafael Hela,
como Procurador para notificarse el huj.
auto q. antecede y para se encuentre en esta ciudad.

M. L. Moreno

Mto. 26. de 1841.

Contra fha. se presento el Procurador a esta fha.
y habiendole notificado el huj. auto ante.
dijo: q. lo oye y firma.

M. L. Moreno

J. H. de M...

SELLO CUARTO

Para los años de mil
y mil ochocientos



DE OFICIO.

ochocientos cuarenta
cuarenta y uno.

Destinado solamente para las causas criminales que se siguen de oficio en todos los Juzgados y Tribunales de la Republica.



ARCHIVO HISTÓRICO



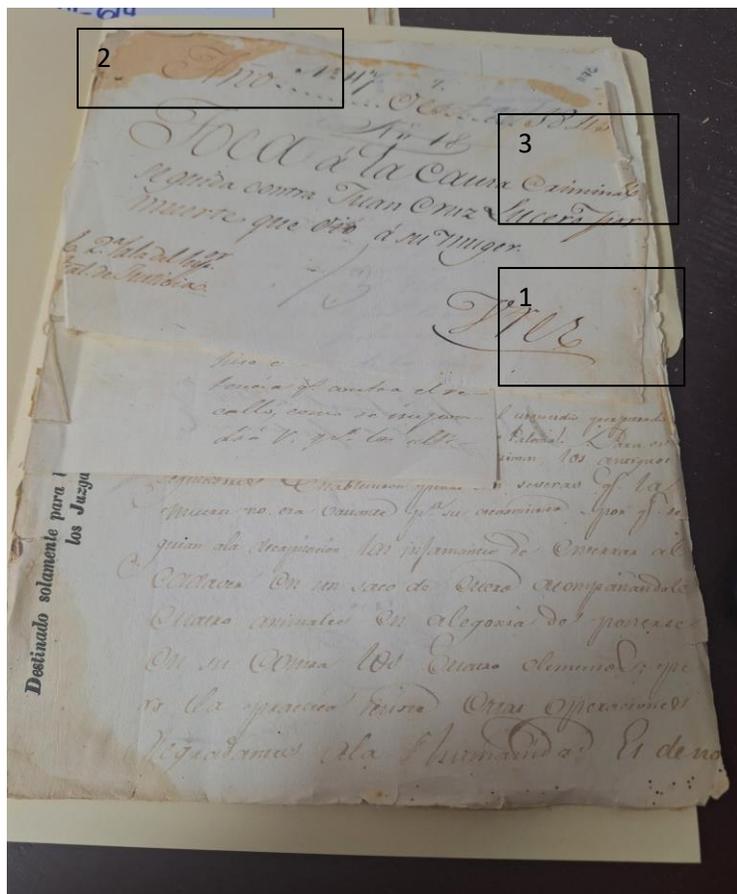
ÁREA HISTÓRICA DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

Fecha: 05/06/2024

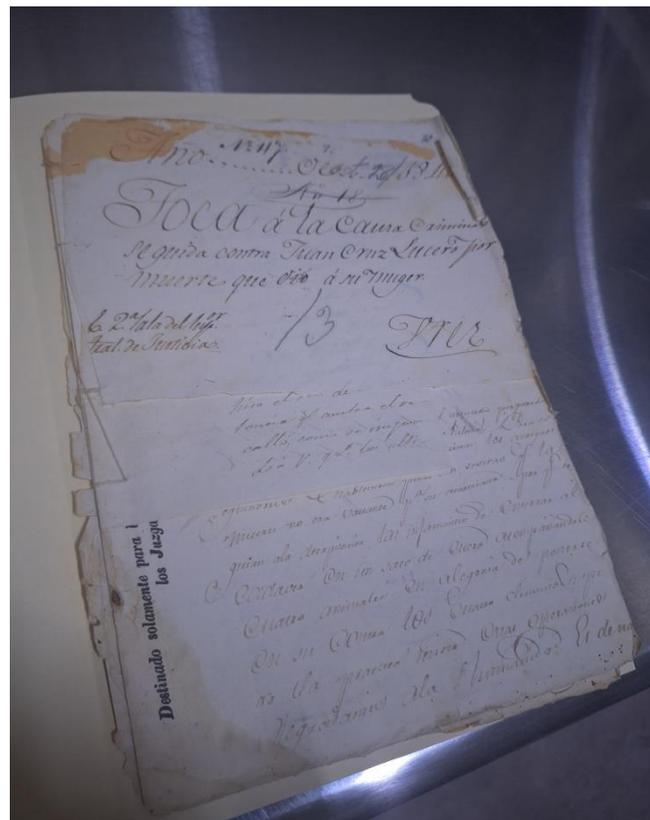
Elaborado por: Lic. Ana Rocio Ibarra Gallardo

FICHA DE IDENTIFICACIÓN		
Datos de identificación	Factores de deterioro	
Fondo: Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Sonora Legajo:645 Expediente: 47 Año:1841 Tipo: Penal	Extrínsecas	Intrínsecas
	Biológicas: Alteración cromática Antropogénicas: Mancha, doblez	Soporte: Papel Tinta: Ferrogáfica a base de iones de hierro (clavos y trozos de metal)
Tratamiento realizado	Observaciones específicas de deterioro	
Limpieza en seco utilizando goma en polvo, algodón y brochas de cerdas suaves con previa desinfección a base de alcohol etílico al 70%	1. Alteración cromática 2. Mancha 3. Doblez	
Dictamen general de patologías		
El expediente se encuentra en buenas condiciones solamente con manchas y algunas zonas con doblez que se infieren son consecuencia de la vida activa del documento, por lo que se le realizó solamente limpieza en seco a base de goma en polvo y algodón de manera sencilla sin manipular mucho el soporte correspondiente.		

Registro fotográfico inicial



Registro fotográfico final



Coordinación de colección y diseños gráficos
Gloria Jaziel Gracia Cárdenas

Selección documental
Cinthia Real Félix

Estabilización documental
Ana Rocío Ibarra Gallardo
Benny Grisela Flores Román

Paleografía de documentos
Benny Grisela Flores Román

Digitalización
Jazmín Alexis Gálvez Salinas
Gloria Jaziel Gracia Cardenas

Archivo General del Poder Judicial del Estado de Sonora
Av. De los Ganaderos #980, 83118. Hermosillo, Sonora.
archivo.historico@stjsonora.gob.mx